

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

(Gaceta del 29 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 260

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Goberna-
ción el recurso interpuesto por el vecino de Madrid don
Manuel García González contra providencia de este Go-
bierno imponiéndole quinientas pesetas de multa por la
falta de respeto e incorrección a la guardia civil al llamar-
le la atención sobre cumplimiento de disposiciones guber-
nativas relacionadas con la circulación de vehículos por
carreteras.

Lo que se hace público por medio de este periódico
oficial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Re-
glamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril
de 1890.

Santander, 28 de Octubre de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Diputación Provincial de Santander

CÉDULAS PERSONALES

Esta Comisión provincial, haciendo uso de las faculta-
des que la concede el artículo 32 de la Instrucción de 4 de
Noviembre de 1925, y en sesión celebrada el día 28
del corriente, ha acordado conceder, como único e impro-
rogable plazo, todo el mes de Noviembre próximo para
que los contribuyentes por el impuesto de cédulas perso-
nales puedan obtener sin recargo alguno dicho documento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conoci-
miento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Santander, 30 de Octubre de 1929.—El Presidente,
Francisco Escajadillo.—El Secretario, Antonio Posadilla.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26
del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comu-
nicación de las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para
ocupar las Secretarías municipales que se indican, por los
Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que apa-
recen en la adjunta relación, sin que la publicación de los
indicados nombramientos signifique su convalidación cuan-
do hubieren recaído en personas que carezcan de las con-
diciones reglamentarias.

Madrid, 23 de Octubre de 1929.—El Director general,
Emilio Vellando.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete.—Cenizate, D. Joaquín Magarro
Pajares, opositor número 224.

Idem de Alicante.—Alcalalí, D. Miguel Montserrat Men-
gual, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Avila.—Tolbaños, D. Florentino Arroyo Her-
nández, Secretario de Santo Domingo de las Posadas, de
la misma provincia.

Idem de Badajoz.—El Carrascalejo, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Higuera de la Serena, D. Lorenzo López Mateos, opositor 61; Solana de los Barros, D. Ramón Fernández de Aguilar y González, Secretario de Golosalvo (Albacete); Villagarcía de la Torre, D. Felipe Chacón Sánchez, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento; Villarta de los Montes, D. Antonio M. de la Rosa González, opositor 225.

Idem de Baleares.—Fornatutx, don Andrés Servera Prohens, opositor número 134.

Idem de Cáceres.—Tejada de Tiétar, D. Luis Escudero Prieto, opositor 208.

Idem de Castellón.—Torralba del Pinar, D. Constantino Peña Cullá, caso cuarto.

Idem de Gerona.—Pals, D. Armando Heras Pagans, opositor 10; Rupiá, D. José Manssanas Solá, Secretario de Celrá, en la misma provincia.

Idem de Granada.—Cájar, D. Alfonso Barrera Villegas, Secretario de Ambroz, en la misma provincia; Juviles, don Pedro Mendoza Márquez, opositor 390; Melegis, D. Paulino López Sáenz-Diente, ex Secretario del mismo.

Idem de Guadalajara.—La Bodega, D. Segundo Monge Hernández, Secretario de Alpedreches, en la misma provincia; Escariche, D. Lorenzo Piñeiro Vicente, caso tercero del artículo 20; Esplegares, D. Faustino Sanjuán Perdomé, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Huertahernando, D. Pío Adán Sanz, Secretario de Padilla del Ducado, en la misma provincia; Iniéstola, D. Gregorio Hernando Barahona, Secretario de Guijosa en la misma provincia; Madrigal, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Mazarete, D. Pablo San José Hernando opositor 336; Mesones, D. Severino Pascual Herranz García, opositor 264; Muduex, D. Antonto Sanz Jadraque, caso cuarto del artículo 20; Retiendas, D. Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Tordellego, don Serapio Martínez Martínez, caso cuarto del artículo 20; Yélamos de Arriba, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59.

Idem de Huesca.—Bentué de Rasal Rasal, D. Antonio Lacasta López, ex Secretario del mismo; Berbegal, don Diomedes López Gómez, Secretario de Las Cellas-Ponzano, en la misma provincia; Biniés Santa Engracia, D. Antonio Lacasta López, ex Secretario de Bentué de Rasal-Rasal, en la misma provincia; Cuarte, D. Joaquín Franco Tomás, Secretario de Laperdiguera, en la misma provincia; Ilche, D. Juan José Benavarre Quintilla, Secretario de Castejón del Puente, en la misma provincia; Martes, D. Francisco Díaz Fernández, opositor 132; Sahún, D. Antonio Boya Saura, ex Secretario del mismo.

Idem de Jaén.—Cazalilla, D. José Muñoz Rodríguez, opositor 104.

Idem de León.—Joara, D. Justo del Amo Dirantez, opositor 302; Laguna de Negrillos, D. José Benito Sánchez, opositor 157; Santoventa de Valdoncina, D. Luis Marín Asenjo, Real decreto de 1927.

Idem de Lérida.—Alós de Balaguer, D. Magín Oliva Badía, caso cuarto del artículo 20; Doncell, D. Juan Artigas Camats, Real decreto de 1925; Omells de Nagaya, D. Luciano Piraces Garcés, caso cuarto del artículo 20; Puig-Gros, D. Celestino Morlans Triquell, ex Secretario del mismo; Riu, D. José Pifarré Torres, ex Secretario de Alós de Balaguer, en la misma provincia; Soses, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Surp, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59.

Idem de Logroño.—Castroviejo, D. Antonio Fernández Martínez, opositor, número 385.

Idem de Madrid.—Móstoles, D. Claudio Caballero Fernández, Secretario de Alcorón, en la misma provincia.

Idem de Málaga, Moclinejo, D. José Hidalgo Linares, Secretario de Totalán, en la misma provincia.

Idem de Palencia.—Herrera de Valdecañas, D. Teodomiro del Campo Fernández, opositor 315; Hornillos de Cerrato, D. Dacio Meneses Rodríguez, Real decreto de 1925; Perales, D. José María Pardo Merino, opositor 110; Manquillos, D. Damián Pérez González, opositor 210; Tabanera de Cerrato, D. Braulio García Martín, opositor 353.

Idem de Las Palmas.—Agaete, D. Santiago Santana León, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Fuencaliente de la Palma, D. Alvaro Rodríguez Pestana, ex Secretario de Garafía, en la misma provincia.

Idem de Segovia.—Rebollo, D. Gregorio del Barrio Antón, Secretario de Arevalillo de Cega, en la misma provincia.

Idem de Sevilla.—El Garrobo, D. Juan de Dios Sánchez López, caso tercero del artículo 20.

Idem de Soria.—La Cuesta-Villar del Río, D. Silviano de las Heras de León, Secretario de Zallas de Torre, en la misma provincia.

Idem de Tarragona.—Creixell, D. Ramón Boada Saumell, Real decreto 1927; Pobla de Mamufet, D. Ramón Boada Saumell, Real decreto de 1927; Rojals, D. Martín Galofre Cartañá, ex Secretario del mismo.

Idem de Teruel.—Gúdar, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Arenillas (Soria); Obón, D. Celso Gascón Barea, Real decreto 1925.

Idem de Toledo.—Mocejón, D. Eloy Díez Vicente, opositor número 1.

Idem de Valencia.—Cerdá Torrella, D. Leonardo Morán Mahiques, Secretario de Pinet, en la misma provincia; Dos Aguas, D. Evaristo Grau Carrión, ex Secretario de Chella, en la misma provincia.

Idem de Valladolid.—Castrillo de Duero, D. Angel Poza Pascual, ex Secretario de Velilla de Jiloca (Zaragoza); Salvador de Zapardiel, D. Gustavo Millam Quiñones, opositor 75.

Idem de Zaragoza.—Mediana de Aragón, D. Pedro Francisco Millán, ex Secretario de Villanueva de Jiloca, en la misma provincia; Navardún, D. Pedro Dávila Carrizosa, opositor 178.

Ministerio de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN

NÚM. 1.436

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las elecciones para la designación de los Vocales patronos y obreros de un Comité paritario de carácter nacional, de fabricantes de cerveza y malta, convocadas para el día 27 del actual, se aplacen hasta el día 10 del próximo mes de Noviembre.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1929.—P. D., C. de Madariaga.
Señor Subdirector de Corporaciones.

Recaudación del impuesto o tasa de rodaje sobre vehículos de tracción de sangre

PROVINCIA DE SANTANDER

Don Gumersindo García Gutiérrez, Recaudador provincial de dicho impuesto.

Hago saber: Que la cobranza del impuesto de la tasa de rodaje sobre los vehículos de tracción de sangre, correspondientes al año 1928, en período voluntario, durará desde el 1.º del próximo Noviembre hasta el 10 de Diciembre próximo, ambos inclusive.

Las horas para el público serán, en la capital, todos los días laborables, de 11 a 13 y de 15 a 17, en las oficinas del Banco de Ahorro y Construcción, calle de Méndez-Núñez, número 2, 3.º derecha, y en los demás Ayuntamientos de 10 a 13 y de 14 a 16, en los días y sitios que a continuación se expresan:

Partido de Cabuérniga

Cabezón de la Sal, en la Casa Ayuntamiento, el día 10 de Noviembre.
Mazcuerras, ídem, el día 11.
Ruento, ídem, el día 12.
Valle de Cabuérniga, ídem, el día 13.
Los Tojos, ídem, el día 14.
Tudanca, ídem, el día 15.
Polaciones, ídem, el día 16.

Partido de Castro Urdiales

Castro Urdiales, en la Casa Ayuntamiento, el día 5 de Noviembre.
Guriezo, ídem, el día 6.
Villaverde de Trucíos, ídem, el día 7.

Partido de Laredo

Colindres, en la Casa Ayuntamiento, el día 8 de Noviembre.
Laredo, ídem, el día 9.
Liendo, ídem, el día 10.
Limpias, ídem, el día 11.
Ampuero, ídem, el día 12.
Voto, ídem, el día 13.

Partido de Potes

Castro Cillorigo, en la Casa Ayuntamiento, el día 7 de Noviembre.
Potes, ídem, el día 10.
Tresviso, ídem, el día 14.
Camaleño, ídem, el día 17.
Cabezón de Liébana, ídem, el día 21.
Pesaguero, ídem, el día 24.
Vega de Liébana, ídem, el día 28.

Partido de Reinosa

Valderredible, en la Casa Ayuntamiento, el día 17 de Noviembre.
Valdeprado, ídem, el día 18.
Valdeolea, ídem, el día 19.
Las Rozas, ídem, el día 20.
Campóo de Suso, ídem, el día 21.
San Miguel de Aguayo, ídem, el día 22.
Santiurde de Reinosa, ídem, el día 23.
Pesquera, ídem, el día 24.
Reinosa: ídem, el día 25.
Hermandad de Campóo de Suso, ídem, el día 26.
Enmedio, ídem, el día 27.

Partido de Ramales

Arredondo, en la Casa Ayuntamiento, el día 24 de Noviembre.
Ruesga, ídem, el día 25.
Ramales, ídem, el día 26.
Rasines, ídem, el día 27.
Soba, ídem, el día 28.

Partido de Santander

Astillero, en la Casa Ayuntamiento, el día 14 de Noviembre.
Camargo, ídem, el día 15.
Santa Cruz de Bezana, ídem, el día 16.
Piélagos, ídem, el día 17.
Villaescusa, ídem, el día 18.

Partido de San Vicente de la Barquera

San Vicente de la Barquera, en la Casa Ayuntamiento, el día 18 de Noviembre.
Comillas, ídem, el día 19.
Udías, ídem, el día 20.
Alfoz de Lloredo, ídem, el día 21.
Val de San Vicente, ídem, el día 22.
Ruiloba, ídem, el día 23.
Herrerías, ídem, el día 24.
Lamasón, ídem, el día 25.
Peñarrubia, ídem, el día 26.
Rionansa, ídem, el día 27.
Valdáliga, ídem, el día 28.

Partido de Santoña

Santoña, en la Casa Ayuntamiento, el día 6 de Noviembre.
Argoños, ídem, el día 7.
Noja, ídem, el día 8.
Arnuero, ídem, el día 9.
Bareyo, ídem, el día 10.
Meruelo, ídem, el día 11.
Escalante, ídem, el día 12.
Bárcena de Cicero, ídem, el día 13.
Hazas en Cesto, ídem, el día 14.
Solórzano, ídem, el día 15.
Entrambasaguas, ídem, el día 16.
Penagos, ídem, el día 17.
Liérganes, ídem, el día 18.
Miera, ídem, el día 19.
Ribamontán al Mar, ídem, el día 20.
Ribamontán al Monte, ídem, el día 21.
Marina de Cudeyo, ídem, el día 22.
Medio Cudeyo, ídem, el día 23.
Ríotuerto, ídem, el día 24.

Partido de Villacarriedo

Puentevesgo, en la Casa Ayuntamiento, el día 28 de Noviembre.
Villafufre, ídem, el día 29.
Villacarriedo, ídem, el día 30.
Selaya, ídem, el día 1 de Diciembre.
Vega de Pas, ídem, el día 2.
San Pedro del Romeral, ídem, el día 3.
Santa María de Cayón, ídem, el día 4.
Santiurde de Toranzo, ídem, el día 5.
San Roque de Riomiera, ídem, el día 6.
Luenta, ídem, el día 7.
Corvera de Pas, ídem, el día 8.
Castañeda, ídem, el día 9.
Saro, ídem, el día 10.

Partido de Torrelavega

Anievas, en la Casa Ayuntamiento, el día 20 de Noviembre.

Torrelavéga, ídem, el día 21.

Corrales de Buelna, ídem, el día 22.

Cieza, ídem, el día 23.

Cartes, ídem, el día 24.

Aienas, ídem, el día 25.

Molledo, ídem, el día 26.

Bárcena de Pie de Concha, ídem, el día 27.

Polanco, ídem, el día 28.

Suances, ídem, el día 29.

Santillana, ídem, el día 30.

Miengo, ídem, el día 1 de Diciembre.

Reocín, ídem, el día 2.

San Felices de Buelna, ídem, el día 3.

Notas.—1.^a Los recaudadores podrán variar, por medio de edictos, los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos para ello.

2.^a Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los agentes de recaudación los auxilios que éstos reclamen para la buena marcha de la acción recaudatoria y deben fijar en los pueblos de sus respectivos distritos los edictos remitidos por dicho recaudador.

3.^a Se recuerda a los usuarios la obligación de presentar recibo y placa de 1927 para poderles entregar la correspondiente a 1928.

Santander, 24 de Octubre de 1929.—El Recaudador provincial, Gumersindo García.

COBRANZA DEL IMPUESTO

Relación de los agentes recaudadores nombrados para la cobranza del impuesto o tasa de rodaje sobre los vehículos de tracción de sangre en la provincia de Santander:

D. Ramundo Belzunce Lizarraga, para los partidos judiciales de Castro Urdiales, Santander y Torrelavega.

D. Juan López Fernández, para los partidos judiciales de Cabuérniga, Potes y San Vicente la Barquera.

D. Antonio Liste Rodríguez, para los partidos judiciales de Ramales y Santoña.

D. Froilán Tagarro, para los partidos judiciales de Reinosa y Villacarriedo.

León, 24 de Octubre de 1929.—El Delegado provincial, Gumersindo García.

Vicaría general de la Diócesis de Santander

EDICTO

Nos el Dr. D. Agustín Tobalina y Ortiz, Vicario general del Obispado de Santander.

Por el presente edicto citamos y emplazamos a cuantos se encuentren con derecho a intervenir en el expediente de presunción de muerte de D. Antonio Galván Campo, incoado en esta Vicaría por su consorte D.^a María Angela Martínez Noval, para que comparezcan en las oficinas del Obispado, dentro del término de un mes, para mostrarse parte en el referido expediente, con la advertencia de que, si no comparecieren en el citado plazo, se dará curso al expediente, teniéndoles por desistido de su derecho.

Dado en Santander a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Dr. Agustín Tobalina.—Por mandato de su señoría, licenciado Angel Sánchez Campo.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Francisco Pérez García, como representante de Antonio Correa Pomar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Peñarrubia.

Paraje en que se halla: Haces.

Cabida: 5 áreas 38 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Correa; S., Rosalía Pomar; E., Antonio Correa; O., Rosalía Pomar. 3

Don Francisco Pérez García, como apoderado de Antonio Correa Pomar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Haces.

Cabida: 48 áreas 62 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., Antonio Correa. 3

Don Francisco Pérez García, como representante de Antonio Correa Pomar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Haces.

Cabida: 46 áreas 54 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., Antonio Correa. 3

Don Francisco Pérez García, como representante de Antonio Correa Pomar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Haces.

Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., Antonio Correa. 3

Don Francisco Pérez García, como representante de Antonio Correa Pomar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Haces.

Cabida: 86 áreas 81 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., Antonio Correa. 3

Don Francisco Pérez García, como representante de Antonio Correa Pomar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Haces.

Cabida: 2 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., Antonio Correa; O., camino. 3

Don Francisco Pérez García, como representante de Antonio Correa Pomar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Arrojón.

Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., camino; S. y E., Antonio Correa; O., terreno común. 3

Don Francisco Pérez García, como representante de Antonio Correa Pomar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Arrojón.

Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N. y S., Antonio Correa; E., camino; O., Antonio Correa. 3

Don Alfredo González Garaña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Sierra.

Paraje en que se halla: La Jontina.

Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., cerradura de la mies de Trasierra; S., E. y O., camino público. 6

Don Alfredo González Garaña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Licel.

Cabida: 9 áreas 54 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., solicitante; O., carretera. 6

Don Alfredo González Garaña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Sierra.

Paraje en que se halla: Fuente Marrana.

Cabida: 1 área 70 centiáreas.

Linderos: N., el solicitante; S., cambera pública; E., el solicitante; O., carretera pública. 6

Don Juan Manuel Pérez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Sierra.

Paraje en que se halla: Rapón.

Cabida: 42 áreas 51 centiáreas.

Linderos: N., Alfredo González; S. y E., el solicitante; O., Pío Llanos. 7

Doña Manuela Dioriego Iglesias.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Sierra.

Paraje en que se halla: Peñacurrina.

Linderos: N., S. y E., terreno común; O., terreno erial propio. 8

D. Hilario Sánchez Alvarez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Sierra.

Paraje en que se halla: Fuente Marrana.

Cabida: 26 áreas 63 centiáreas.

Linderos: N., el solicitante; S., terreno común; E., camino público; O., el mismo. 9

Don Primo Morigón Posada.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Barrio de la Iglesia.

Paraje en que se halla: La Tropa.

Cabida: 29 áreas 42 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 10

Don Faustino González Nicolás.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Liandres.

Paraje en que se halla: Piñón.

Cabida: 84 áreas 7 centiáreas.

Linderos: N., terreno común y camberá; S. y E., el solicitante; O., Fabián uRiz. 11

Don Antonio Ansótegui Díaz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Pando.

Paraje en que se halla: Pumarejo.

Cabida: 8 áreas 7 centiáreas.

Linderos: N. y S., terreno común; E., el interesado; O., Prudencio Gutiérrez. 12

Don Eriberto Ruiz Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Hoyo Callejo.

Cabida: 1 hectárea 10 áreas 91 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Ruiz; S., José María Pérez; E., el interesado; O., camino público. 13

Don José Díaz Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Trasierra.

Paraje en que se halla: Castañera.

Cabida: 15 áreas 21 centiáreas.

Linderos: N., el interesado; N., E. y O., terreno común. 14

Don Domingo Torre, por su señora María Pérez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Trasierra.

Paraje en que se halla: Helguero.

Cabida: 25 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., cambera; S. y E., carretera y el solicitante; O., Victoriano Cueto, herederos. 15

Don Joaquín Villegas Rivas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Trasierra.

Paraje en que se halla: Trentamante.

Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., Consolación Rivas; S., E. y O., terreno común. 16

Doña Ludivina Fernández Sordo, por su esposo Pedro González Bueno.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Barrio de la Iglesia.

Paraje en que se halla: La Tropa.

Cabida: 8 hectáreas 50 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., Ludivina Fernández; E., terreno común; O., Antonia y Cirila Gutiérrez. 17

Don Ernesto Ruiz Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Barrio de la Iglesia.

Paraje en que se halla: Bregadorial.

Cabida: 71 áreas 55 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., el interesado. 20

Don Pío Llanos Alvarez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ruiloba, Sierra.

Paraje en que se halla: Tosío.

Cabida: 41 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 21

Don Manuel Ruiz González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ruiloba, Pando.

Paraje en que se halla: Cotera.

Cabida: 16 áreas 11 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., herederos de Eustasio Ruiz; O., terreno común. 22

Don Manuel Ruiz González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ruiloba, Pando.

Paraje en que se halla: Ropicos.

Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., herederos de Eustasio Ruiz; E., terreno común; O., herederos de Eustasio Ruiz. 22

Don Manuel Ruiz González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ruiloba, Pando.

Paraje en que se halla: Cotera.

Cabida: 5 áreas 37 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., herederos de Eustasio Ruiz. 22

Don Manuel Ruiz González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ruiloba, Pando.

Paraje en que se halla: Hoyón.

Cabida: 16 áreas 11 centiáreas.

Linderos: N., terreno común y Antonio Rebollo; S., herederos de Eustasio Ruiz; E. y O., camino público. 22

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 18 de Septiembre de 1929.—El Administrador, Paulino Vega.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Ruiloba

Habiendo quedado desierta la subasta de cien robles del monte de Palacios, de este Municipio, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ciento diez y siete, correspondiente al día treinta de Septiembre último, se anuncia segunda subasta para el día ocho del próximo mes de Noviembre, a las diez de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones anunciadas para la primera.

Ruiloba a veinticinco de Octubre de 1929.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Estación de Torrelavega a La Cavada, cuyo presupuesto de contrata es de 27.379,82 pesetas y la fianza provisional de 822 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 19 del indicado mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto, en la Jefatura de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará, a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado (A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y, una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado (B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 28 de Octubre de 1929.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, recayó la sentencia cuya cabeza y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a primero de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El señor don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, habiendo vistos los presentes autos incidentales sobre declaración de pobreza, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D.^a Rita Colina Díaz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, dirigida por el Abogado D. Isidro Mateo y representada por el Procurador D. Fernando Alonso Cuevas, y de la otra, como demandado, el señor Abogado del Estado, en representación de esta entidad, y D. Antonio Fernández Huelva, sin que consten otras circunstancias, por no haber comparecido en el incidente, sobre que se declare pobre a la D.^a Rita Colina Díaz para litigar con el D. Antonio Fernández Huelva.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D.^a Rita Colina Díaz, para que, en tal concepto, pueda litigar con su esposo, D. Antonio Fernández Huelva, haciéndose esta declaración por ahora, y sin perjuicio de lo preceptado en los artículos 33, 36, 37 y 39 de la

mencionada ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto Solís Pérez.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día.—Y por vía de notificación al demandado D. Antonio Fernández Huelva, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que firmo en Santander a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Ante mí, Luis Escobio.

El señor Juez municipal de Castro Urdiales y su distrito ha mandado citar a Antonio Castillo García Lomas, de veintidós años de edad, soltero, estudiante, vecino que fué de Santander, con domicilio en la calle de Alsedo Bustamante, 5, hoy en ignorado paradero, con el fin de que el día nueve de Noviembre próximo, y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por atropello automovilista a Miguel Carranza Hina, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales 21 de Octubre de 1929.—El Secretario habilitado, Felipe Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Potes

Formada la Matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año próximo de 1930, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría, a los efectos de su examen por los contribuyentes interesados.

Potes, 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Cástor del Río.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución que a continuación se expresa, para el próximo ejercicio de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para los efectos de examen y reclamación.

Repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria y Padrón de edificios y solares.

Igualmente se halla confeccionada y expuesta al público, por espacio de diez días, la Matrícula industrial para el mencionado ejercicio de 1930.

Peñarrubia, 25 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Rafael Caso.

Ayuntamiento de Herrerías

Por término de 15 días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, la Matrícula de industrial para el año 1930.

Herrerías, 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Matías Ruiz.

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1930, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días y otros ocho más, según determina el Reglamento de Hacienda municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Herrerías, 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Matías Ruiz.

Ayuntamiento de Lamasón

Por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, los documentos cobratorios siguientes, formados para el próximo año 1930:

El Padrón de la contribución de edificios y solares.

La Matrícula industrial y de comercio.

Lamasón a 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José F. Peredo.

Ayuntamiento de Rionansa

El repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, así como el Padrón de edificios y solares para el próximo año de 1930, estarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Rionansa, 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Prudencio Barrenechea.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Confeccionados los repartos de contribución territorial, de este distrito, por Rústica y Pecuaria y edificios y solares para el próximo ejercicio de 1930, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 25 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Juan Arronte.

Ayuntamiento de Selaya

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, Padrón de edificios y solares y Matrícula industrial, así como las listas cobratorias de los expresados repartimientos y Matrícula para el año de 1930, éstos se hallan expuestos en esta Secretaría, por término de 15 días, a los efectos de examen y reclamación.

Selaya a 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, J. Venero Sañudo.

Ayuntamiento de Soba

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, formados para el próximo ejercicio de 1930.

En igual punto y a los mismos efectos se halla expuesta al público, por el plazo de quince días, la matrícula de la contribución industrial y de comercio del indicado ejercicio.

Soba, 25 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Angel L. Linares.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria y Padrón de edificios y solares para el próximo año de 1930.

San Vicente de la Barquera, 25 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gerardo Díaz.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día veintitrés del corriente, la oportuna transferencia de crédito para atender al pago inaplazable de varias cuentas y servicios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que en dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento pleno, el que, en su día, las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Castro Urdiales, 24 de Octubre de 1929.—El Alcalde, T. Ibarra.

Ayuntamiento de Castañeda

Terminado el Padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1930, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finito el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Castañeda a 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza Rústica y Pecuaria de este término, formado para el próximo ejercicio de 1930, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finito el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Castañeda a 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

Ayuntamiento de Villaescusa

A los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria y el Padrón de edificios y solares para el año 1930.

Villaescusa, 15 de Octubre de 1929.—El Alcalde Presidente, Antonino López.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Mazcuerras, 25 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Isaac Escalante.

Formado el repartimiento de la contribución Rústica, Pecuaria y Padrón de edificios y solares para el próximo año de 1930, quedan expuestos al público por término de ocho días, a los efectos correspondientes.

Mazcuerras, 25 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Isaac Escalante.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

La matrícula de la contribución industrial y de comercio formada para el año próximo venidero de 1930, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por el término de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaverde de Trucíos a 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Miguel Elosúa.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campó de Suso

A los efectos de reclamación se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la Matrícula industrial y de comercio de este término, formada para el año próximo de 1930.

Hermandad de Campó de Suso, 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Leandro Pérez.

Ayuntamiento de Liérganes

Formados los repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria y Padrón de edificios y solares, juntamente con sus listas cobratorias, para el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Liérganes, 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, M. Teja Amores.

Ayuntamiento de Camargo

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación en su caso, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de territorial por Rústica y Pecuaria y el de Urbana, formados ambos para el año próximo de 1930.

Camargo, 25 de Octubre de 1929.—El Alcalde, A. Arche.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de este día, constituido con arreglo a lo que determina el artículo 306 del Estatuto municipal, el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del antedicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formular las reclamaciones pertinentes.

Peñarrubia, 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Rafael Caso.

Ayuntamiento de Reinosa

Por término de ocho días, y a efectos de reclamación y examen, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios por los conceptos de Rústica, Pecuaria y Urbana, base para la tributación en el año próximo de 1930.

Reinosa a 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Arturo Alonso.